RESOLUCIÓN 1852
(14 de diciembre del 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-012-2021, CUYO OBJETO ES "*ADQUISICIÓN DE 3 LICENCIAS EDUCATIVAS Y 22 RENOVACIONES DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE PAQUETES DE PROGRAMAS PARA EDICIÓN, COMPOSICIÓN, DISEÑO DE IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO DISEÑO DE IMÁGENES, DISEÑAR GRÁFICOS Y FOLLETOS, ANUNCIOS PARA REDES SOCIALES, CUYA RENOVACIÓN POR SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DISPOSITIVOS. MULTIPLATAFORMA, MULTI-IDIOMA, SERÁ POR UN AÑO"*

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias en especial las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO

1.- Que la constitución política de Colombia en su artículo 209 determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2.- Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

3.- Que la actividad contractual del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, está dirigida al cumplimiento de los fines que le son inherentes para prestar el servicio de educación de manera oportuna y en escenarios que satisfagan las necesidades de la comunidad académica en general.

4.- Que el rector está facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación, así como para la selección de los contratistas de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

5.- Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP publicó el día 17 de noviembre de 2021 en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2021, cuyo objeto contractual es "*ADQUISICIÓN DE 3 LICENCIAS EDUCATIVAS Y 22 RENOVACIONES DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE PAQUETES DE PROGRAMAS PARA EDICIÓN, COMPOSICIÓN, DISEÑO DE IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO DISEÑO DE IMÁGENES, DISEÑAR GRÁFICOS Y FOLLETOS, ANUNCIOS PARA REDES SOCIALES, CUYA RENOVACIÓN POR*

SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DISPOSITIVOS. MULTIPLATAFORMA, MULTI-IDIOMA, SERÁ POR UN AÑO"

6.- Que los documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados por el término dispuesto en el cronograma, a fin de que realizaran las observaciones, comentarios y sugerencias.

7.- Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en el SECOP II.

8.- Que mediante la Resolución No. 1760 del 26 de noviembre de 2021 se dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2021 y se publicó el acto administrativo junto con el Pliego de Condiciones, en el Portal del SECOP II.

9.- Que, finalizada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso según cronograma, presentaron propuesta las siguientes personas:

No. de la Oferta	Nombre de los proponentes
1	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
2	MICROTRON S.A.S
3	GOLD SYS LTDA

10.- Que el Comité Evaluador designado a través de la Resolución 1792 del 03 de diciembre de 2021 expedida por el Representante legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, actuó como comité asesor evaluador en el proceso de contratación de la referencia, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

11.- Que la evaluación y calificación de la propuesta se efectuó dentro del término dispuesto para ello y mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, resultados que obran en el acta respectiva y publicados en el Portal Único de Contratación, por el término de tres (3) días hábiles.

12.- Que, dentro del plazo previamente establecido para presentar observaciones, comentarios y sugerencias al informe de evaluación preliminar y subsanar documentos, los proponentes subsanaron la documentación requerida, lo que arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	ESTADO PROPUESTA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Habilitada
MICROTRON S.A.S	Habilitada
GOLD SYS LTDA	No habilitada

13.- Que el Comité Evaluador designado le recomienda en su informe final de evaluación, al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2021, al proponente MICROTRON S.A.S con

NIT 800029888-1 cuya representante legal es la señora Elsa Victoria Aristizábal de Villegas identificada con cédula de ciudadanía N° 34.043.329 de Pereira, por haber cumplido de manera adecuada con lo requerido en el Pliego de Condiciones, según los criterios jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, económicos y de experiencia del proponente.

14.- Que, en virtud de las consideraciones aquí expresadas, el Rector de la institución acoge las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador y procederá a adjudicar el contrato cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE 3 LICENCIAS EDUCATIVAS Y 22 RENOVACIONES DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE PAQUETES DE PROGRAMAS PARA EDICIÓN, COMPOSICIÓN, DISEÑO DE IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO DISEÑO DE IMÁGENES, DISEÑAR GRÁFICOS Y FOLLETOS, ANUNCIOS PARA REDES SOCIALES, CUYA RENOVACIÓN POR SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DISPOSITIVOS. MULTIPLATAFORMA, MULTI-IDIOMA, SERÁ POR UN AÑO" a MICROTRON S.A.S con NIT 800029888-1.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-20211 cuyo objeto es: *"*ADQUISICIÓN DE 3 LICENCIAS EDUCATIVAS Y 22 RENOVACIONES DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE PAQUETES DE PROGRAMAS PARA EDICIÓN, COMPOSICIÓN, DISEÑO DE IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO DISEÑO DE IMÁGENES, DISEÑAR GRÁFICOS Y FOLLETOS, ANUNCIOS PARA REDES SOCIALES, CUYA RENOVACIÓN POR SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA DISPOSITIVOS. MULTIPLATAFORMA, MULTI-IDIOMA, SERÁ POR UN AÑO*"*, al proponente MICROTRON S.A.S con NIT 800029888-1 cuya representante legal es la señora Elsa Victoria Aristizábal de Villegas identificada con cédula de ciudadanía N° 34.043.329 de Pereira

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será hasta agotar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($35.960.850) IVA INCLUIDO aclarando que el mismo será cancelado de conformidad con los servicios efectivamente prestados a la entidad, según la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre del año en vigencia. Sin embargo, el uso de las licencias adquiridas se permitirá por un (1) año.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Roldanillo Valle, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas - Supernumerario Contratación
Revisó: Tatiana Hernández Mejía – Abogada Contratista